

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas y a la Junta de Directores de
Frutera Jambelí Frujasa C.A.:

Informe sobre los estados financieros

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se adjuntan de Frutera Jambelí Frujasa C.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

2. La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en que nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en los párrafos de bases para abstención de opinión, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para abstención de opinión

4. Tal como se explica con más detalle en la Nota 1 y 2 a los estados financieros adjuntos, la Compañía no revela ingresos de operaciones continuas (exportaciones) desde el año 2011, tal situación originó que presente pérdidas recurrentes del año y periodos anteriores. Adicionalmente, con fecha 13 de noviembre del 2014 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expide la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029988 en la cual declara la disolución de oficio a Frutera Jambelí Frujasa C.A. por encontrarse incurso en el inciso tercero del artículo 360 de la ley de compañías. A la fecha de emisión de nuestro dictamen, la Administración de la Compañía no ha tomado una decisión respecto a referida disolución. Estos hechos constituyen la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
5. Al 31 de diciembre del 2015, los saldos de cuentas por cobrar no se encuentran a su valor de realización, en razón que el origen y antigüedad de dichos saldos es mayor a un año y provienen de ventas realizadas en periodos anteriores. De acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo por cobrar, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable, se lo reconocerá como un gasto con cargo a los resultados del ejercicio. El mantener dichos saldos como cuentas por cobrar corrientes motivó nuestra calificación al dictamen de auditoría en los años 2014 y 2013. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2015, también observamos este hecho debido al posible efecto no ajustado en el resultado integral del ejercicio.

6. La Compañía no ha registrado los efectos de ajustar a valor razonable, las partidas de Crédito Tributario por cobrar de periodos anteriores, correspondientes al Impuesto al valor Agregado – IVA con derecho a devolución por parte de la Administración Tributaria (SRI), dichos saldos se encuentran registrados como activos corrientes al cierre de los estados financieros del año 2015 y ascienden a US\$2.2 millones. De acuerdo a lo que establece las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable, deberá ser reconocido como un gasto con cargo al resultado integral del ejercicio. El mantener dicho saldo como efectivo motivó nuestra calificación al dictamen de auditoría en el año 2014. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2015, también observamos este hecho.
7. Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía mantiene un saldo de efectivo en caja por US\$300 mil, el cual carece de sustento y no ha sido posible verificar su existencia. La Normas Internacionales de Contabilidad establecen que debe reconocerse una pérdida en caso no existiese o no fuese posible recuperar dicho activo. Debido a la naturaleza de los registros contables de la Compañía, no pudimos satisfacernos del mencionado saldo mediante otros procedimientos de auditoría. El mantener dicho saldo de efectivo en caja motivó nuestra calificación al dictamen de auditoría en el año 2014. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2015, también observamos este hecho debido al posible efecto no ajustado en los resultados del ejercicio.

Abstención de Opinión

8. **Debido a la situación mencionada en el párrafo 4, a los posibles efectos de los asuntos descritos en los párrafos 5 y 6, y al efecto del asunto mencionado en el párrafo 7 de bases para abstención de opinión, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre los estados financieros.**



**CPA Carlos Espinoza Herrera Msc.
Socio**

SC-RNAE-580

Guayaquil, Abril 22, 2016



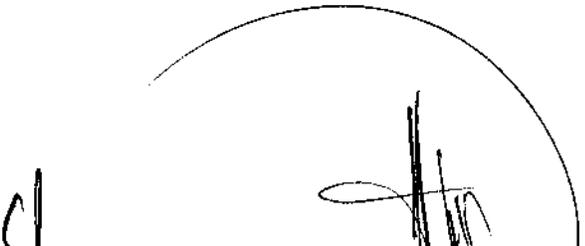
SC-RNAE-870

FRUTERA JAMBELI FRUJASA C.A.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

		...Diciembre 31,...	
	Notas	2015	2014
ACTIVOS		(en miles de U.S. dólares)	
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y bancos	4	313	310
Inversiones temporales	5	916	945
Cuentas por cobrar	6	6,340	6,340
Activos por impuestos corrientes	9	<u>2,863</u>	<u>2,867</u>
TOTAL		<u>10,432</u>	<u>10,462</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	7	3,706	3,712
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Préstamos a largo plazo	8	<u>5,410</u>	<u>5,410</u>
Total pasivos		<u>9,116</u>	<u>9,122</u>
PATRIMONIO:			
Capital social	12	1	1
Reservas		3	3
Resultados acumulados		<u>1,312</u>	<u>1,336</u>
Total patrimonio		<u>1,316</u>	<u>1,340</u>
TOTAL		10,432	10,462

Ver notas a los estados financieros


Ab. Roberto Ponce Naboza
Representante Legal

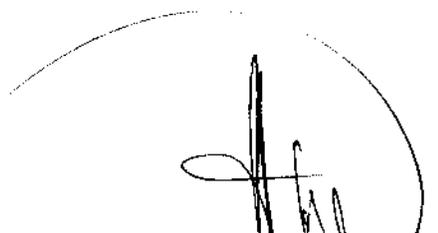

Econ. Lorena Domenech
Contadora General

FRUTERA JAMBELI FRUJASA C.A.

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

	<u>Notas</u>	<u>2015</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2014</u>
Gastos de administración y ventas		(64)	(11)
Otros ingresos netos		<u>54</u>	<u>17</u>
(PÉRDIDA) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		(10)	6
Impuesto a la renta corriente	9	(14)	(13)
PÉRDIDA DEL AÑO		(24)	(7)

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Lorena Domenech
Contadora General

FRUTERA JAMBELI FRUJASA C.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

	<u>Capital social</u>	<u>Reservas</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Total</u>
	(en miles de U.S. dólares)			
Saldos al 1 de enero del 2014	1	3	1,343	1,347
Pérdida del año	-	-	(7)	(7)
Saldos al 31 de diciembre del 2014	1	3	1,336	1,340
Pérdida del año	-	-	(24)	(24)
Saldos al 31 de diciembre del 2015	1	3	1,312	1,316

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



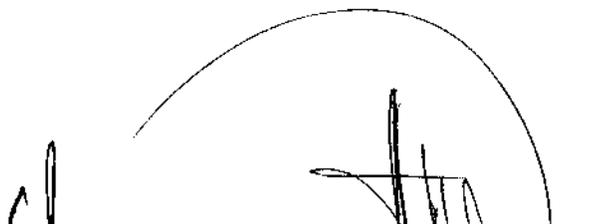
Econ. Lorena Domenech
Contadora General

FRUTERA JAMBELI FRUJASA C.A.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pagado a proveedores	(66)	(27)
Intereses ganados	54	17
Impuesto a la renta	(14)	(13)
Flujo de efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(26)</u>	<u>(23)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de inversiones, neto de precio de venta	-	(945)
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Inversiones temporales	29	-
EFFECTIVO Y BANCOS		
Incremento (disminución) neto en efectivo y bancos	3	(968)
Saldos al comienzo del año	<u>310</u>	<u>1,278</u>
SALDOS AL FINAL DEL AÑO	<u>313</u>	<u>310</u>

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Lorena Domenech
Contadora General

FRUTERA JAMBELÍ FRUJASA C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL

Frutera Jambelí Frujasa C.A. es una compañía constituida el 6 de diciembre de 1985 en la ciudad de Guayaquil, y su principal actividad consiste en importar y exportar productos agrícolas.

Desde el año 2011, Frutera Jambelí Frujasa C.A. no presentó operaciones, tal situación originó que no registre ingresos de operaciones continuas vinculadas a las exportaciones de productos agrícolas, en consecuencia actualmente se encuentra inactiva. Sin embargo en los años 2015 y 2014, la Compañía generó ingresos por intereses ganados provenientes de inversiones financieras, dicho ingreso se presenta en el estado de resultado integral en el rubro de otros ingresos.

La Administración ha decidido sostener operaciones restringidas sólo en transacciones principalmente de gastos y desembolsos suficientes para mantenerse con vida jurídica y no en la actividad principal de la Compañía hasta que se decida lo contrario. Durante el año 2015, la Administración de Frutera Jambelí Frujasa C.A. mantiene sin definir un plan sobre su operatividad efectiva.

Con fecha 13 de noviembre del 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitió la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029988 que declara la disolución de Frutera Jambelí C.A. Frujasa, por encontrarse incurso en el inciso tercero del art. 360 de la Ley de Compañías, el cual establece que si transcurrido el término de treinta días de la fecha (9 de junio del 2014) de notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación. A la fecha de nuestro dictamen, la Administración de la Compañía no ha tomado una decisión respecto a la disolución de oficio determinada por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El 18 de Febrero del 2016, el Ministerio de Trabajo a través de la Inspectoría del Trabajo de la Provincia de Los Ríos, establece que en conocimiento del pliego de peticiones No. 120220-2013 en ejecución, presentado por el "Comité de Empresa" de los trabajadores de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. en contra de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., en donde se ordena la retención de fondos y prohibición de enajenar a Frutera Jambelí Frujasa C.A., así como otras entidades que mantienen relación o vinculación con la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., sean estos provenientes de créditos presentes y futuros, hasta por un monto de US\$3.9 millones. A la fecha de emisión de nuestro dictamen, el estatus de este tema se encuentra en proceso de impugnación por parte de los asesores legales de Frutera Jambelí Frujasa C.A., tal como lo ampliamos con mayor detalle en la nota 13.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Compañía no tiene empleados bajo relación de dependencia.

La información contenida en estos estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2 Bases de preparación: Los estados financieros de Frutera Jambelí Frujasa C.A. han sido preparados sobre las bases del costo histórico, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Los estados financieros adjuntos, fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en funcionamiento, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Como se desprende de los estados financieros adjuntos, la Compañía no revela ingresos de operaciones continuas (exportaciones) desde el año 2011, tal situación originó que presente pérdidas recurrentes del año y periodos anteriores. A la fecha de nuestro dictamen mediante resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029988 se declara la disolución de oficio a Frutera Jambelí Frujasa C.A. por encontrarse incurso en el inciso tercero del artículo 360 de la ley de compañías el cual establece que si transcurrido el término de treinta días de la fecha (9 de junio del 2014) de notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación, tal como se señala en la Nota 1. A la fecha de emisión de nuestro dictamen, la Administración de la Compañía no ha tomado una decisión respecto a la disolución de oficio determinada por dicha institución. Estos hechos constituyen la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

La información contenida en estos estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2.3 Efectivo y bancos: Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos, que se pueden transformar rápidamente en efectivo.

2.4 Inversiones temporales: Incluye aquellas inversiones financieras, que se pueden transformar en efectivo en un plazo inferior a un año.

2.5 Impuestos: El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.5.1 Impuesto corriente: Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

2.5.2 Impuestos diferidos: Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.5.3 Impuestos corrientes y diferidos: Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.6 Provisiones: Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

2.7 Gastos: Se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.8 Activos financieros: Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable y se presentan en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimientos originales

inferiores a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos corrientes.

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías a valor razonable con cambios en resultados, cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La Administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

2.8.1 Cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

2.9 Pasivos financieros: Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

2.9.1 Cuentas por pagar: Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

2.10 Normas nuevas revisadas emitidas pero aún no efectivas: La Compañía no ha aplicado la siguiente Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) nueva y revisada que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir</u>
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018
Modificaciones a la NIC 1	Iniciativas de revelación	Enero 1, 2016

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

2.10.1 NIIF 9 Instrumentos Financieros

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros y,
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral", para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIC 39 - Instrumentos Financieros, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período.
- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período.

La Administración de la Compañía prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

2.10.2 Modificaciones a la NIC 1 Iniciativa de Revelación

Las modificaciones a la NIC 1 proporcionan algunas guías sobre cómo aplicar el concepto de materialidad en la práctica. Las modificaciones a la NIC 1 se aplican para períodos que inicien en o después del 1 de enero del 2016. La Administración del Grupo no

prevé que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros consolidados.

La Administración del Grupo no prevé que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, las cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

3.1 Impuesto a la renta diferido: A criterio de la administración las diferencias que existieren entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos se revertirán en el futuro. Se estima que los efectos determinados por la Gerencia no serán recuperados en el futuro, es por ello que la Compañía ha considerado no registrar dichos efectos

4. EFECTIVO Y BANCOS

El efectivo y bancos como se muestra en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Efectivo	300	300
Bancos	<u>13</u>	<u>10</u>
Total	<u>313</u>	<u>310</u>

5. INVERSIONES TEMPORALES

Al 31 de diciembre del 2015, el rubro de inversiones temporales asciende a un monto de US\$916 mil, constituye pólizas de acumulación que la Compañía mantiene en el Banco del Litoral, que se convertirán en efectivo en un plazo de 364 días.

6. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2015, las cuentas por cobrar representan, clientes locales por US\$4 millones (US\$4 millones en el 2014), del exterior por US\$2 millones (US\$2 millones en el 2014) y otras cuentas por cobrar por US\$20 mil (US\$20 mil en el 2014), las cuales, no se encuentran a su valor de realización en razón que el origen y antigüedad de dichos saldos es mayor a un año por ventas realizadas en períodos anteriores.

Los saldos de cuentas por cobrar no generan interés y no tienen un plazo de vencimiento establecido.

7. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por pagar comerciales:		
Proveedores locales	3,658	3,664
Otras cuentas por pagar:		
Otros	<u>48</u>	<u>48</u>
Total	<u>3,706</u>	<u>3,712</u>

8. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2015, el rubro de obligaciones a largo plazo corresponde a financiamiento recibido por parte de una entidad financiera no relacionada domiciliada en el exterior la cual no genera intereses y no tiene plazo de vencimiento establecido.

9. IMPUESTOS

9.1 Activos del año corriente: Un resumen de activos por impuestos corrientes es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
Activos por impuesto corriente:		
Crédito tributario años anteriores	2,862	2,866
Otros Impuestos	<u>1</u>	<u>1</u>
Total	<u>2,863</u>	<u>2,867</u>

9.2 Impuesto a la renta reconocido en los resultados: Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
(Pérdida) Utilidad según estados financieros antes de participación de trabajadores	(10)	6
Gastos no deducibles	9	3
Pérdida sujeta a amortización	=	(2)
Utilidad Gravable	=	7

Impuesto a la renta causado (1)	=	2
Anticipo calculado (2)	14	13
Impuesto a la renta cargado a resultados	14	13

(1) De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

(2) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

Durante el año 2015, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta de US\$14 mil (US\$13 mil en el 2014), consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$14 mil (US\$ 13 mil en el 2014) equivalente al impuesto a la renta mínimo.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2001 y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2013 al 2015.

9.3 Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión extranjera: El 18 de diciembre de 2015 se emitió la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión extranjera, con el objetivo de establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público privada y establecer incentivos para promover el financiamiento productivo, la inversión nacional y la inversión extranjera, a continuación se detallan ciertos incentivos y reformas de carácter tributario establecidas en dicha Ley:

- Las inversiones para la ejecución de proyectos públicos en la modalidad de asociación público-privada podrán obtener exenciones al impuesto a la renta, al impuesto a la salida de divisas y a los tributos al comercio exterior.
- Las sociedades que se creen o estructuren para el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante el plazo de 10 años.
- Estarán exentos del impuesto a la renta los rendimientos y beneficios obtenidos por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil.
- Estarán exentos del impuesto a la salida de divisas los pagos realizados al exterior, por capital e intereses sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, que otorguen financiamiento con un plazo de 360 días y que

sean destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito o inversiones productivas.

9.4 Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal: Con fecha 29 de diciembre del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No 405, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.
- En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.
- Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables y financieras.

9.5 Aspectos tributarios del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal: Con fecha 31 de diciembre del 2014 se promulgó el tercer suplemento del Registro Oficial No 407, Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a La Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que reformó el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario en el artículo 28, agregando el siguiente artículo innumerado:

"Art. (...).- Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1. Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario.
2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción.
3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento.
4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo.
5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales.

6. Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta.
7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos.
8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores.
9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.
10. Amortización de Inversiones en Contratos de servicios contemplados en la Ley de Hidrocarburos.

9.6 Circular No. NAC-DGECCGC15-0000012: Con fecha 21 de diciembre De 2015 se promulgó el suplemento del Registro Oficial No. 653, en donde la Administración Tributaria recuerda a los sujetos pasivos de impuestos lo siguiente:

- I. Con relación a la deducibilidad de los costos o gastos
 - a. Los costos o gastos efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana gravados con el impuesto a la renta y no exentos, deberán ser considerados por los sujetos pasivos, por cada ejercicio fiscal, en atención a la naturaleza anual de este tributo.
 - b. La aplicación de la deducibilidad de costos y gastos para efectos de la determinación de la base imponible sujeta al impuesto a la renta se rige por las disposiciones de la normativa tributaria vigente, sin encontrarse prevista la aplicación de una figura de reverso de gastos no deducibles, para dichos efectos.

Aquellos gastos que fueron considerados por los sujetos pasivos como no deducibles, para efectos de la declaración del impuesto a la renta en un ejercicio fiscal, no podrán ser considerados como deducibles en ejercicios fiscales futuros.

- II. Con relación al reconocimiento tributario de impuestos diferidos
 - a. Los estados financieros sirven de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a la Superintendencia de Bancos, según el caso.
 - b. Los principios para la presentación, reconocimiento, medición e información a revelar, en relación a los impuestos diferidos, se encuentran establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad No .12- Impuesto a las ganancias (NIC 12) y en la Sección 29 de la NIIF para las PYMES.
 - c. Se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente, provenientes de sucesos económicos, transacciones o registros contables, que se produzcan a partir del 1 de enero del 2015; a excepción de los

efectos provenientes de las pérdidas y los créditos tributarios conforme la normativa tributaria vigente, según corresponda a cada caso.

Los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos, en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención a la aplicación de la técnica contable, se mantendrán vigentes para su respectiva liquidación.

Para fines tributarios, en caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

- d. En la estimación de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos, el sujeto pasivo utilizará la tarifa del impuesto a la renta pertinente conforme la normativa tributaria y de acuerdo a lo establecido en la técnica contable.
- e. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, reconocidos de conformidad con la normativa tributaria, contarán con sus respectivos soportes.
- f. Para que los activos y pasivos por impuestos diferidos puedan ser recuperados o pagados posteriormente a través de la conciliación tributaria, deberán ser reconocidos contablemente en el Estado de Situación Financiera, en una cuantía correcta y en el momento adecuado, respetando la norma tributaria vigente y las normas contables citadas en la presente circular, según sea el caso.

9.7 Código Orgánico Integral Penal: Con fecha 10 de febrero del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No. 180, el Código Orgánico Integral Penal, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios el artículo 298, sobre la defraudación tributaria, en donde se detallan tipificaciones de infracciones y/o delitos, entre ellos el mal manejo de la información financiera y las transacciones contables que tienen sanciones que van desde uno a siete años de pena privativa de la libertad.

10 PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar un estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones ha sido efectuadas a valores de plena competencia. De acuerdo con el criterio de la Administración, el importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2015, no supera el importe acumulado mencionado.

11 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

11.1 Gestión de riesgos financieros: En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia de Finanzas Corporativa, que permiten

identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

11.1.1 Riesgo en las tasas de interés: La compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés. Sin embargo este riesgo es manejado a través de la cancelación oportuna a proveedores y manteniendo saldos por pagar a empresas relacionadas.

11.1.2 Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes relacionadas, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

11.2 Categorías de instrumentos financieros: El detalle de los activos y pasivos financieros mantenidos por la Compañía es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2015	2014
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Activos financieros:</u>		
Efectivo y bancos (Nota 4)	313	310
Inversiones temporales (Nota 5)	916	945
Cuentas por cobrar comerciales (Nota 6)	<u>6,320</u>	<u>6,320</u>
Total	<u>7,549</u>	<u>7,575</u>
<u>Pasivos financieros:</u>		
Cuentas por pagar comerciales (Nota 7)	<u>3,658</u>	<u>3,664</u>

12 PATRIMONIO

12.1 Capital Social: El capital social autorizado consiste de 20,000 acciones de US\$0,04 valor nominal unitario al 31 de diciembre del 2015 y 2014, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

12.2 Reserva Legal: La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

13 ACCIONES LEGALES

El 18 de febrero del 2016, el Ministerio de Trabajo a través de la Inspectoría del Trabajo de la Provincia de Los Ríos establece que en conocimiento del pliego de peticiones No. 120220-2013 en ejecución, presentado por el "Comité de Empresa" de los trabajadores de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. en contra de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., en donde se ordena la retención de fondos y la prohibición de enajenar a Frutera Jambelí

Frujasa C.A., así como otras entidades que mantienen relación o vinculación con la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A., sean estos provenientes de créditos presentes y futuros, mantengan en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, crédito por pagos de vouchers por consumos de tarjetas de crédito o cualquier título, hasta por un monto de US\$3.9 millones. Esta providencia emitida por parte de indicada Institución del estado, se sustancia el dictamen del pliego de peticiones (No. 120220-2013), con relación a la demanda laboral en contra de la Compañía Agrícola Bananera Clementina S.A. por parte del "Comité de Empresa" de dicha compañía y que se encuentra en estado de ejecución a dicha fecha. Los asesores legales consideran, que estas acciones son de carácter inconstitucional e ilegal y se encuentran en la búsqueda de argumentos legales para sustentar sus derechos en razón al presente acto emitido por parte de referida Institución del Estado. A la fecha de emisión de nuestro dictamen, el estatus de este tema se encuentra en proceso de impugnación por parte de los asesores legales de Frutera Jambelí Frujasa C.A..

14 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía presenta una demanda de Impugnación del Impuesto a la Renta por el ejercicio económico, 2001 mediante el juicio 09501-2006-6933 que contiene una cuantía por US\$2,5 millones *considerando capital, intereses y recargo del 20%*, el cual se encuentra en la Corte Provincial de Justicia hasta su resolución.

A criterio de los asesores legales la Compañía está ejerciendo su Derecho a la defensa ante la pretensión de la Autoridad Tributaria de imponer presuntas glosas. En el caso no consentido de que un Tribunal Fiscal dicte una sentencia adversa, se procederá a presentar los respectivos recursos que fueren necesarios en sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia.

15 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2015 y la fecha de emisión de los estados financieros (22 de Abril del 2016) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

16 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2015 han sido aprobados por la Gerencia el 07 de Marzo del 2016 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.